

Asunción

Recibido Fecha	11 DIC 2009
Firma:	J. Rojas

ORD/N° 373/09
(Trescientos Setenta y Tres/Cero Nueve)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Seguridad y Tránsito y de Legislación, con relación a la Nota ME/N° 1.833/09 presentada por la Cooperativa de Transportistas TRANSTAXI LTDA., a través de la cual solicita se le conceda un periodo de regularización de 45 días para que las habilitaciones de los permisionarios fallecidos se pongan a nombre de los herederos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cooperativa de Transportistas TRANSTAXI LTDA, nota mediante dirigida a la Junta Municipal, manifestaba su preocupación, ante la situación por las que atraviesan las viudas y otros herederos por el plazo otorgado por la Ordenanza N° 250/05, de sustituciones por fallecimiento, por el difícil cumplimiento tanto por el tiempo que conlleva las tramitaciones más los ingentes gastos que genera el fallecimiento de la persona. Que, en razón al mismo solicita la concesión de un periodo de regularización de 45 días, para que las habilitaciones pasen a nombre de los herederos.

Que, la propuesta fue estudiada en la Comisión Asesora de Seguridad y Tránsito y de Legislación y, atendiendo que el fallecimiento del titular, los trámites y el proceso de sucesión acarrearán ingentes gastos y un tiempo considerable que muchas veces sobrepasan el plazo establecido por la Ordenanza 26/92 y sus modificaciones Ordenanzas Nos. 125/04 y 250/05 respectivamente, para la sustitución del permisionario.

Que, a la fecha existen muchas habilitaciones, figurando aún a nombre del titular fallecido, con los cánones municipales e inspección técnica al día, usufrutuada por los herederos.

Que, las Comisiones dictaminantes, durante el estudio pertinente han considerado la solicitud planteada, dando plenamente su acuerdo, pues la intención de la concesión es la de flexibilizar el procedimiento de obtención del permiso en caso de sustitución por herederos de los permisionarios originales, en razón de lo expuesto precedentemente, por lo que considera pertinente emitir una disposición transitoria, modificando el Art. 3° de la Ordenanza N° 250/05 en los siguientes términos; conceder un plazo de 45 días por única vez para la regularización para que las habilitaciones pasen a nombre de uno de los herederos.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

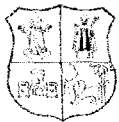
Art. 1° Modificar el Art. 3° de la Ordenanza N° 250/05, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3°: Conceder el plazo de 45 días, por única vez para la regularización para que las habilitaciones pase a nombre de uno de los herederos. Para dicho efecto deberán acompañar las documentaciones exigidas por la Ordenanza N° 26/92. Los beneficiarios a acogerse a este plazo, serán aquellos que a la fecha detentan la habilitación al día.

Art. 2° Encomendar a la Intendencia Municipal ~~Junta Municipal~~ por publicidad posible a la presente ordenanza, a los efectos de posibilitar el logro de sus objetivos.

1





Asunción

Cont. Ord/Nº/373/09

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

J. M. Oviedo
ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

|sc.



Myriam Ferreira Castro
ABOG. MYRIAM FERREIRA CASTRO
Vicepresidenta
En Ejercicio de la Presidencia

Asunción, 15 DIC 2009

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Alice Delgado
ALICE DELGADILLO
Secretaria General (I)



María Evangelista Troche de Gallegos
MARÍA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Intendenta Municipal